



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO SOBRE EL RÍO EBRO Y CONEXIÓN CON LA LAV DE CASTEJÓN – COMARCA DE PAMPLONA

CORREDOR CANTÁBRICO MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD

Comunidad foral de Navarra

DOCUMENTO E-1. ANEJO DE EXPROPIACIONES

ETRS89

Fecha: Octubre 2022



DOCUMENTO E-1
ANEJO 19. EXPROPIACIONES

ÍNDICE**Página**

1. MEMORIA	1
1.1. OBJETO DEL PRESENTE ANEJO	1
1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA.....	1
1.3. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS	1
1.4. AFECCIONES	2
1.5. EXPROPIACIÓN	2
1.6. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES.....	3
1.7. OCUPACIONES TEMPORALES	3
1.8. PLANOS PARCELARIOS.....	3
1.9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	4
1.9.1. Metodología.....	4
1.9.2. Precios unitarios	4
2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	4
2.1. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.....	4
2.2. RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR MUNICIPIOS....	5
2.2.1.VALTERRA	
2.2.2.CASTEJÓN	
3. PLANOS	

1. MEMORIA

1.1. OBJETO DEL PRESENTE ANEJO

La finalidad del presente Anejo es doble, en primer lugar ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva por el Ministerio de Fomento, de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación por el Ministerio de Fomento, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de referencia.

Por consiguiente, dicho anejo tiene por finalidad, definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo.

Tanto para la organización, como el contenido técnico del anejo se ha seguido la Norma de Adif Plataforma, NAG 1-2-0.0 Expropiaciones, 1ª Edición de enero de 2018.

1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA

El presente proyecto permite alargar la plataforma de alta velocidad, desde la plataforma ejecutada por el Gobierno de Navarra, Castejón – Cadreita, cruzando el río Ebro mediante un viaducto de 700 metros de largo, para una vía doble de alta velocidad y tráfico mixto.

El trazado del proyecto viene totalmente condicionado por el trazado de la plataforma ya ejecutada, en el punto de conexión con el Subtramo Castejón – Cadreita. El tramo diseñado en el presente proyecto tiene una longitud de 855,624 metros, aunque realmente los primeros 155,004 metros sean meramente auxiliares. A continuación, se indica los tramos en los que se subdividen las actuaciones del proyecto:

1. El tramo de conexión con la plataforma existente comprendido entre los PP.KK. -0+155,004 al -0+043,042, del eje de trazado principal del proyecto, correspondiente a un ajuste de rasante de la plataforma ejecutada Castejón – Cadreita donde deberá recrecerse la misma hasta un máximo de 14cm adoptando la forma del acuerdo vertical proyectado (Kv 45.000).
2. El tramo de ejecución de la nueva cuña de transición, donde deberá excavar por completo, mediante un escalonado, la plataforma existente para ejecutar la cuña de transición previa al viaducto entre los PP.KK. -0+043,042 al 0+000.
3. El tramo de nueva ejecución comprendido entre los PP.KK. del 0+000,000 al 0+700,620. De los 700,62 metros de nuevo trazado, el viaducto sobre el río Ebro proyectado tiene una longitud de 700 metros.

Toda la actuación se desarrolla por terrenos de los términos municipales de Valtierra y Castejón, todos ellos en la comunidad foral de Navarra.

El Viaducto sobre el Río Ebro tiene una longitud total de 700 m de longitud permitiendo el cruce del ferrocarril sobre el cauce del río Ebro. Tiene una distribución de luces de 6x50+55+60+85+85+60+55m desde el estribo lado Pamplona, en la margen izquierda del río, hasta el estribo lado Castejón, en la margen derecha, condicionados por la existencia de vegetación de ribera.

Para su construcción son necesarias las siguientes estructuras temporales:

- Camino provisional apoyado en el talud existente para el acceso a la plataforma.
- Pantalán de acceso a las pilas 9 y 10.
- Recintos de cerrados de tablestacas en el cauce del río en las pilas 9 y 10.
- Recintos cerrados de tablestacas en pilas 4 a 8.
- Sostenimientos mediante tablestacas en la pila 11 en la excavación lado río.
- Sostenimiento mediante carril hincado en la pila 3, lado río.

En torno al P.K. 0+675 la LAV cruza un camino agrícola. Este camino se ha tenido rebajar su rasante obteniendo un galibo libre de superior a 5,30 metros con el viaducto proyectado. Por otro lado, se afectará también a una red eléctrica de muy alta tensión (Olite – La Serna) que será desplazada/repuesta. Además, se llevarán a cabo actuaciones de Instalaciones ferroviarias y Obras complementarias.

1.3. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Los terrenos afectados por el presente proyecto se refieren al tramo denominado VIADUCTO SOBRE EL RÍO EBRO Y PLATAFORMA DE CONEXIÓN CON LAVA DE CASTEJÓN – COMARCA DE PAMPLONA. Dichos terrenos pertenecen administrativamente a los municipios de Valtierra y Castejón, en la Comunidad Foral de Navarra. La actuación se inicia en el punto kilométrico -0+155,004 y, tras un recorrido de aproximadamente 855 metros, finaliza en el P.K. 0+700,620.

En cualquier caso, se definirán las afecciones por términos municipales, según la siguiente tabla:

TÉRMINO MUNICIPAL	COMUNIDAD AUTÓNOMA	P.K. ORIGEN / P.K. FINAL	HOJA ORIGEN / HOJA FINAL
VALTIERRA	NAVARRA	-0+155,004 / 0+547	1/2
CASTEJÓN	NAVARRA	0+547 / 0+700,620	2/3

1.4. AFECCIONES

Para la correcta ejecución de las Obras contenidas en el presente proyecto, se definen tres tipos de afección: la expropiación propiamente dicha, la imposición de servidumbres y la ocupación temporal.

En el presente proyecto se considerarán las superficies sujetas a expropiación, imposición de servidumbres y ocupaciones temporales en Reposición de Servicios Afectados. Se ha definido unas afecciones, según criterios suministrados por las empresas titulares de las líneas.

A continuación, se describen las distintas ocupaciones separándolas por la actuación a desarrollar:

DESMONTAJE				
Zona	Tipo			
	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	
			APOYO	VANO
Apoyos T-200, T-201 y T-202	-	-	Recinto de (40x40) 160m ² centrado en el apoyo	-

MONTAJE				
Zona	Tipo			
	EXPROPIACIÓN Apoyo	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	
			APOYO	VANO
Apoyos T-200N, T-201N y T-202N	(10x10) 100 m ²	Vuelo desde 12m en zona de apoyo hasta un máximo de 20m en la zona central.	Recinto de (40x40) 160m ² centrado en el apoyo	-
Camino a Apoyo T-200N	-	4,0 m de anchura	-	-

CONTRAPESOS				
Zona	Tipo			
	EXPROPIACIÓN Apoyo	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	
			APOYO	VANO
Apoyo T-203	-	Vuelo desde 12m en zona de apoyo hasta un máximo de 20m en la zona central.	Recinto de (40x40) 160m ² centrado en el apoyo	-

Los datos indicados provienen del "ESTUDIO DE MODIFICACIÓN DE LA LÍNEA AÉREA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 220 kV SIMPLE CIRCUITO OLITE – SERNA EN EL TRAMO AP. 199 – AP. 203" que puede encontrarse en el *Apéndice 2 del Anejo 18. Reposición de Servicios afectados* del presente proyecto.

En situaciones especiales de compensación de dominio público hidráulico se han de tomar los criterios de siguientes:

- Dado el carácter de bien de dominio público con que cuentan los ríos, estos son inalienables, imprescriptibles e inembargables, por lo que las parcelas pertenecientes a los cauces públicos, tras la ejecución del proyecto se mantienen como tales (es decir, no son superficies a desafectar como resultado de un cambio de trazado) no pueden ser expropiadas, es decir que aunque se represente una superficie a expropiar, dentro de las actuales parcelas de cauces públicos, estas seguirán manteniendo la titularidad.

Las limitaciones impuestas por las servidumbres incluidas en proyecto son:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada y similares, así como de plantar árboles o arbustos.
- Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, realizar obras ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparaciones y sustituciones, en su casa, de la canalización y sus instalaciones.
- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones.

1.5. EXPROPIACIÓN

Se expropia el pleno dominio de las superficies que ocupen la explanación de la línea férrea, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en el título II de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, relativa a las limitaciones a la propiedad.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación con relación a la arista exterior de la explanación queda estrictamente definida en los planos parcelarios del que forman parte del apartado *1.8 del presente Anejo*.

Al tratarse de un proyecto lineal y que los terrenos ostentan la calificación de suelo rural, se ha situado la línea de expropiación a 8 metros de la arista exterior de la explanación.

En el camino que se rebaja (reposición de servidumbre), la línea de expropiación se ha situado a 1,00 m desde el borde exterior de la cuneta.

El camino provisional de acceso a la plataforma que se apoya en el talud existente se encuentra dentro de la banda de dominio público y por lo tanto no genera ocupación de ningún tipo.

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros anteriormente expuestos afecta a una superficie de 27.127 m², de los cuales 100% corresponden a terrenos catalogados como suelo rural.

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m ²	SUELO URBANIZADO m ²	TOTAL m ²
VALTIERRA	19.804	0	19.804
CASTEJÓN	7.323	0	7.323

Del examen de este cuadro, se deduce que el suelo rural representa el 100 % de la superficie afectada y el suelo urbanizado el 0 %.

Asimismo, debe significarse que existen edificaciones en suelo rural estando constituidas principalmente por viviendas o anejos rurales juntamente con instalaciones agropecuarias dedicadas a la estabulación de ganado.

1.6. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble.

Estas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto de la correspondiente servidumbre, concretándose las mencionadas imposiciones de servidumbres, mediante el oportuno grafiado con la trama correspondiente determinada para este fin, en los respectivos planos parcelarios que forman parte del presente *Anejo 19. Expropiaciones* para este proyecto. En los planos parcelarios se indicará el motivo de la imposición de servidumbres, que corresponde en el presente caso, a reposición de la línea eléctrica aérea de muy alta tensión perteneciente a REE.

Dicha imposición de servidumbres afecta a una superficie total de 44.611 m², con el siguiente desglose por municipios y clase de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m ²	SUELO URBANIZADO m ²	TOTAL m ²
VALTIERRA	18.251	0	18.251
CASTEJÓN	26.360	0	26.360

Del examen de este cuadro, se deduce que el suelo rural representa el 100 % de la superficie afectada y el suelo urbanizado el 0 %.

1.7. OCUPACIONES TEMPORALES

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarios ocupar, para llevar a cabo, la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de finalización de ejecución de las mismas.

En los planos parcelarios de reposición de servicios se indicará el objeto de la ocupación y en la Memoria del Proyecto de Construcción se reflejará el tiempo de ocupación en aquellas parcelas con periodos de ocupación diferentes a los estimados para la ejecución de las obras.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación. Dichas zonas de ocupación temporal se utilizarán, entre otros usos, principalmente para instalaciones de obra, instalación o reposición de servicios, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, depósitos de materiales, accesos a algunas zonas puntuales de la obra y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras contempladas o definidas en el presente Proyecto.

Se ocupan 80.520 m² de Ocupación Temporal con el siguiente desglose por municipios y clase de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m ²	SUELO URBANIZADO m ²	TOTAL m ²
VALTIERRA	59.033	0	59.033
CASTEJÓN	21.487	0	21.487

Del examen de este cuadro, se deduce que el suelo rural representa el 100 % de la superficie afectada y el suelo urbanizado el 0 %.

1.8. PLANOS PARCELARIOS

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualesquiera que sea su forma de afección.

Cada uno de los planos contiene un croquis reducido del plano guía, indicándose claramente el número de hoja al que pertenece, el nombre del Término/s Municipal/es que comprende y el norte geográfico.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica realizada ex-profeso para la redacción del presente proyecto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana de los Centros de Gestión Catastral o de la Oficina Virtual de Catastro del M^o de Economía y Hacienda, de las informaciones recabadas y facilitadas por los Ayuntamientos afectados y por último de las visitas de campo realizados por los técnicos del presente proyecto.

Los planos parcelarios se han confeccionado a escala 1:1000 (Original A1), suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

Las parcelas se han identificado con la letra asignada a la LAV (en su caso R), su número de orden (compuesto por los dos dígitos de su código provincial, los cuatro dígitos de su código municipal y los cuatro dígitos del número de las afectadas dentro de cada municipio), polígono, parcela y referencia catastral en su caso.

Se han delimitado con manchas de color los diversos tipos de afección: la expropiación de color amarillo, la imposición de servidumbres de color azul y las ocupaciones temporales de color verde. Las edificaciones afectadas, si las hubiera se marcarían con mancha de color rojo. Dichos colores no ocultan los detalles topográficos ni de representación de la obra (eje, desmontes, terraplenes, etc.)

En general las parcelas catastrales se han delimitado en toda su extensión, incluso las subparcelas de cultivo, delimitadas a su vez por líneas más delgadas discontinuas, al objeto que, del examen del plano, se pueda deducir el tipo y la forma de afección en relación al resto de parcela no afectada.

1.9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

1.9.1. Metodología

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en el RD legislativo 7/2015, de 30 octubre y el RD 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo, así como lo contenido en la Ley de Expropiación Forzosa. Se tendrán en cuenta las modificaciones a la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, relativa a las limitaciones a la propiedad, publicada en el BOE de fecha 30/09/2015, en la Disposición adicional séptima. Reglas para la capitalización de rentas en suelo rural.

- En cuanto al vuelo y demás instalaciones afectadas:

Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos.

- En cuanto a las servidumbres:

Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se valora teniendo en cuenta la diferencia entre el valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer.

En el caso de terrenos incluidos en suelo rural, se estima esta diferencia en un 50% de valor de los terrenos afectados, siendo necesario analizar cada caso en función del perjuicio que se realiza a la parcela, pudiendo variar de 10 al 100%. Al valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo que vaya a ser afectado.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima esta diferencia en 5%-10% del valor de los terrenos afectados.

- En cuanto a las ocupaciones temporales:

Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir "... Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...", obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.

Teniendo en cuenta la duración prevista de las obras, se ha estimado que la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en Suelo rural se debe valorar en el 10% del valor del terreno afectado por cada año de ocupación del mismo. Al valor calculado por ocupación del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima que el porcentaje a aplicar sobre el valor de los terrenos ocupados temporalmente, equivale al tipo de capitalización recomendado en cada momento según los índices publicados por el Banco de España en cada caso de tipo de suelo urbanizado.

1.9.2. Precios unitarios

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se han obtenido los valores unitarios que deben adoptarse para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto.

2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

2.1. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16/12/54 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57, se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando las superficies objeto de expropiación, imposición de servidumbre u ocupación temporal, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
- Identificación catastral del polígono y parcela.
- Nombre y domicilio del propietario del bien afectado sin NIF's
- Extensión o superficie de la finca completa y de la parte de la misma que sea objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal incluyendo todos los bienes y derechos que sean indemnizables.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Toda la información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de los Centros de Gestión Catastral o de la Oficina Virtual de Catastro del Mº de Economía y Hacienda, así como de la inspección directa de los terrenos.

Se ha tenido en cuenta y por consiguiente reseñado, en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (Renfe, Confederaciones hidrográficas, Autopistas, caminos públicos municipales, etc.), que dada su naturaleza jurídica de bien público, gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que ex-profeso se declarase la prevalencia de la utilidad pública. No obstante, dicha inclusión se considera necesaria puesto que, en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública, mediante la incoación del oportuno convenio de mutuo acuerdo y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

2.2. RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR MUNICIPIOS

Se incluye la preceptiva relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideran de necesaria expropiación, agrupados por municipios.

2.2.1. VALTIERRA

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS														
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO SOBRE EL RÍO EBRO Y PLATAFORMA DE CONEXIÓN CON LA LAV DE CASTEJÓN - COMARCA DE PAMPLONA. CORREDOR CANTÁBRICO-MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD.														
TÉRMINO MUNICIPAL: VALTIERRA														
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA														
Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL, NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m2	AFECCIONES (m2)						NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN	
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL			TOTAL
R-31.0249-0201	4	626	COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALTIERRA PZ DE LOS FUEROS 1, 31514 VALTIERRA (NAVARRA) COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA (MEDIO AMBIENTE) CL GONZALEZ TABLAS 7B 4, 31005 PAMPLONA (NAVARRA) LOPEZ,LORENTE,OSCAR CL VALLE DE ARAKIL 4, 31514 VALTIERRA (NAVARRA)	COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALTIERRA PZ DE LOS FUEROS 1, 31514 VALTIERRA (NAVARRA) COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA (MEDIO AMBIENTE) CL GONZALEZ TABLAS 7B 4, 31005 PAMPLONA (NAVARRA) LOPEZ,LORENTE,OSCAR CL VALLE DE ARAKIL 4, 31514 VALTIERRA (NAVARRA)	60427	A=60211 B=216		T. LABOR REGADIO CONSTRUCCION	0 0	2751 0	7425 0	10176	Rural	HOJA_1
R-31.0249-0202	4	610	ADIF GERENCIA AREA PATRIMONIO Y URBANISMO NORTE. PZ ESTACION S/N 1º 31012 PAMPLONA (NAVARRA)	ADIF GERENCIA AREA PATRIMONIO Y URBANISMO NORTE. PZ ESTACION S/N 1º 31012 PAMPLONA (NAVARRA)	120553			IMPRODUCTIVO	3715	0	9398	13113	Rural	HOJA_1
R-31.0249-0203	4	625	COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALTIERRA PZ DE LOS FUEROS 1, 31514 VALTIERRA (NAVARRA)	COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALTIERRA PZ DE LOS FUEROS 1, 31514 VALTIERRA (NAVARRA)	11992			T. LABOR REGADIO	4641	0	7350	11992	Rural	HOJA_1
R-31.0249-0204	4	584	COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALTIERRA PZ DE LOS FUEROS 1, 31514 VALTIERRA (NAVARRA)	COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALTIERRA PZ DE LOS FUEROS 1, 31514 VALTIERRA (NAVARRA)	220099			PASTOS	9035	11845	29988	50867	Rural	HOJA_1
R-31.0249-0205	RÍO EBRO		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO PS SAGASTA 24 N2-28, 50006 ZARAGOZA	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO PS SAGASTA 24 N2-28, 50006 ZARAGOZA	205144			RÍO	2413	3655	4872	10940	Rural	HOJA_2

2.2.2. CASTEJÓN

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS														
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO SOBRE EL RÍO EBRO Y PLATAFORMA DE CONEXIÓN CON LA LAV DE CASTEJÓN - COMARCA DE PAMPLONA. CORREDOR CANTÁBRICO-MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD.														
TÉRMINO MUNICIPAL: CASTEJON COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA														
Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL, NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m2	AFECTACIONES (m2)						NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN	
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL			TOTAL
R-31.0070-0001	RÍO EBRO		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO PS SAGASTA 24 N2-28, 50006 ZARAGOZA	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO PS SAGASTA 24 N2-28, 50006 ZARAGOZA	540188			RÍO	2593	2977	4843	10413	Rural	HOJA_2
R-31.0070-0002	3	10	BOSQUES NATURALES S.A. AV DE LA VEGA 1, 28108 ALCOBENDAS (MADRID)	BOSQUES NATURALES S.A. AV DE LA VEGA 1, 28108 ALCOBENDAS (MADRID)	33021	A= 18890 B= 5034 C= 9098		SOTO ARBUSTIVO PASTOS	0 662 0	18 500 0	0 1915 0	3095	Rural	HOJA_2
R-31.0070-0003	3	9	COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTEJON PZ DE LOS FUEROS 1, 31590 CASTEJON (NAVARRA)	COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTEJON PZ DE LOS FUEROS 1, 31590 CASTEJON (NAVARRA)	13213	A= 7234 B= 2171 C= 3807		PASTOS ALAMEDAS PASTOS	2419 0 0	1053 0 0	2206 8 0	5686	Rural	HOJA_2
R-31.0070-0004	3	5016	COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTEJON PZ DE LOS FUEROS 1, 31590 CASTEJON (NAVARRA)	COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTEJON PZ DE LOS FUEROS 1, 31590 CASTEJON (NAVARRA)	2063			PASTOS	14	0	2048	2063	Rural	HOJA_2
R-31.0070-0005	3	5015	COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTEJON PZ DE LOS FUEROS 1, 31590 CASTEJON (NAVARRA)	COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTEJON PZ DE LOS FUEROS 1, 31590 CASTEJON (NAVARRA)	22200	A= 2975 B= 4484 C= 1827 D= 2254 E= 181 F= 360 G= 4254 H= 5864		T. LABOR REGADIO PASTOS IMPRODUCTIVO CAMINO PASTOS PASTOS ARBOLADO DIVERSO IMPRODUCTIVO	0 100 0 134 0 27 0 1274	0 1402 0 507 107 0 0 0	0 236 0 649 0 333 4254 3453	12476	Rural	HOJA_2
R-31.0070-0006	3	5017	COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTEJON PZ DE LOS FUEROS 1, 31590 CASTEJON (NAVARRA)	COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTEJON PZ DE LOS FUEROS 1, 31590 CASTEJON (NAVARRA)	21045	A= 1031 B= 3615 C= 2464 D= 1539 E= 7639 F= 3579 G= 931 H= 165 I= 83		T. LABOR REGADIO ARBOLADO DIVERSO ARBOLADO DIVERSO CAMINO IMPRODUCTIVO IMPRODUCTIVO CAMINO IMPRODUCTIVO PASTOS	0 0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 387 0 1460 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0 0	1846	Rural	HOJA_2
R-31.0070-0007	3	100	COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTEJON PZ DE LOS FUEROS 1, 31590 CASTEJON (NAVARRA)	COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTEJON PZ DE LOS FUEROS 1, 31590 CASTEJON (NAVARRA)	26863			IMPRODUCTIVO	0	7608	41	7649	Rural	HOJA_2
R-31.0070-0008	3	5011	AN S.COOP. DS TAJONAR S/N, 31192 TAJONAR (NAVARRA) COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTEJON PZ DE LOS FUEROS 1, 31590 CASTEJON (NAVARRA)	AN S.COOP. DS TAJONAR S/N, 31192 TAJONAR (NAVARRA) COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTEJON PZ DE LOS FUEROS 1, 31590 CASTEJON (NAVARRA)	102851	A= 41855 B= 216 D= 47 E= 16 F= 495 H= 22157 I= 34363 J= 3702		T. LABOR REGADIO PASTOS IMPRODUCTIVO CONSTRUCCION REGADIO REGADIO REGADIO REGADIO	0 0 0 0 0 100 0 0	4788 0 47 0 0 1946 0 0	0 0 0 0 0 438 0 0	7319	Rural	HOJA_2
R-31.0070-0009	VIAL ACCESO		COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTEJON PZ DE LOS FUEROS 1, 31590 CASTEJON (NAVARRA)	COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTEJON PZ DE LOS FUEROS 1, 31590 CASTEJON (NAVARRA)	81068			CAMINO	0	249	19	268	Rural	HOJA_2
R-31.0070-0010	3	110	COMUNIDAD FORAL NAVARRA (CAÑADAS) CL GONZALEZ TABLAS 7B, 31005 PAMPLONA (NAVARRA)	COMUNIDAD FORAL NAVARRA (CAÑADAS) CL GONZALEZ TABLAS 7B, 31005 PAMPLONA (NAVARRA)	8327			CAÑADA REAL PASADA PRINCIPAL DEL EBRO	0	269	0	269	Rural	HOJA_3
R-31.0070-0011	3	93	ADIF GERENCIA AREA PATRIMONIO Y URBANISMO NORTE, PZ ESTACION S/N 1º 31012 PAMPLONA (NAVARRA)	ADIF GERENCIA AREA PATRIMONIO Y URBANISMO NORTE, PZ ESTACION S/N 1º 31012 PAMPLONA (NAVARRA)	2579			CAMINO SERVICIO	0	183	0	183	Rural	HOJA_3
R-31.0070-0012	FFCC		ADIF GERENCIA AREA PATRIMONIO Y URBANISMO NORTE, PZ ESTACION S/N 1º 31012 PAMPLONA (NAVARRA)	ADIF GERENCIA AREA PATRIMONIO Y URBANISMO NORTE, PZ ESTACION S/N 1º 31012 PAMPLONA (NAVARRA)	9732			FERROCARRIL ALSASUA - ZARAGOZA	0	417	0	417	Rural	HOJA_3
R-31.0070-0013	4	135	COMUNIDAD FORAL NAVARRA (CAÑADAS) CL GONZALEZ TABLAS 7B, 31005 PAMPLONA (NAVARRA)	COMUNIDAD FORAL NAVARRA (CAÑADAS) CL GONZALEZ TABLAS 7B, 31005 PAMPLONA (NAVARRA)	10993			CAMINO JACOBEO DEL EBRO TUDELA-ALFARO	0	794	0	794	Rural	HOJA_3
R-31.0070-0014	4	5082	AN S.COOP. DS TAJONAR S/N, 31192 TAJONAR (NAVARRA) COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTEJON PZ DE LOS FUEROS 1, 31590 CASTEJON (NAVARRA)	AN S.COOP. DS TAJONAR S/N, 31192 TAJONAR (NAVARRA) COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTEJON PZ DE LOS FUEROS 1, 31590 CASTEJON (NAVARRA)	27700	A= 27637 C= 63		REGADIO IMPRODUCTIVO	0 0	1606 42	685 22	2355	Rural	HOJA_3
R-31.0070-0015	4	5081	AN S.COOP. DS TAJONAR S/N, 31192 TAJONAR (NAVARRA) COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTEJON PZ DE LOS FUEROS 1, 31590 CASTEJON (NAVARRA)	AN S.COOP. DS TAJONAR S/N, 31192 TAJONAR (NAVARRA) COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTEJON PZ DE LOS FUEROS 1, 31590 CASTEJON (NAVARRA)	23064			REGADIO	0	0	337	337	Rural	HOJA_3

3. PLANOS

- 3.1. PLANO DE SITUACIÓN
- 3.2. PLANOS DE LOCALIZACIÓN
- 3.3. PLANOS DE TRAZADO
- 3.4. ORTOFOTOPANOS
- 3.5. PLANOS DE EXPROPIACIONES



TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO SOBRE EL RÍO EBRO
 Y PLATAFORMA DE CONEXIÓN CON LA LAV DE CASTEJÓN -
 COMARCA DE PAMPLONA
 CORREDOR CANTÁBRICO MEDITERRANEO DE ALTA VELOCIDAD

AUTOR
 saitec PEDELTA

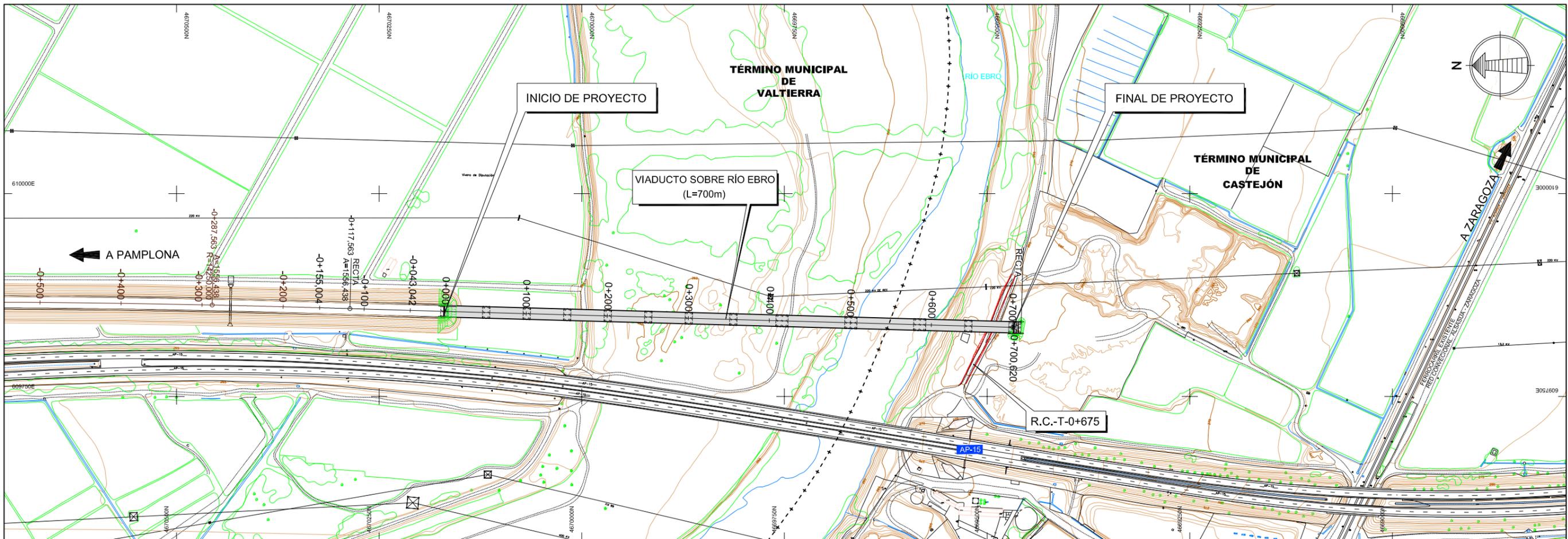
CARLOS MATEO LASCORZ
 (Ing. de Caminos, Canales y Puertos)

ESCALA (Original UNE A-1):
 1:10.000
 Numérica Gráfica

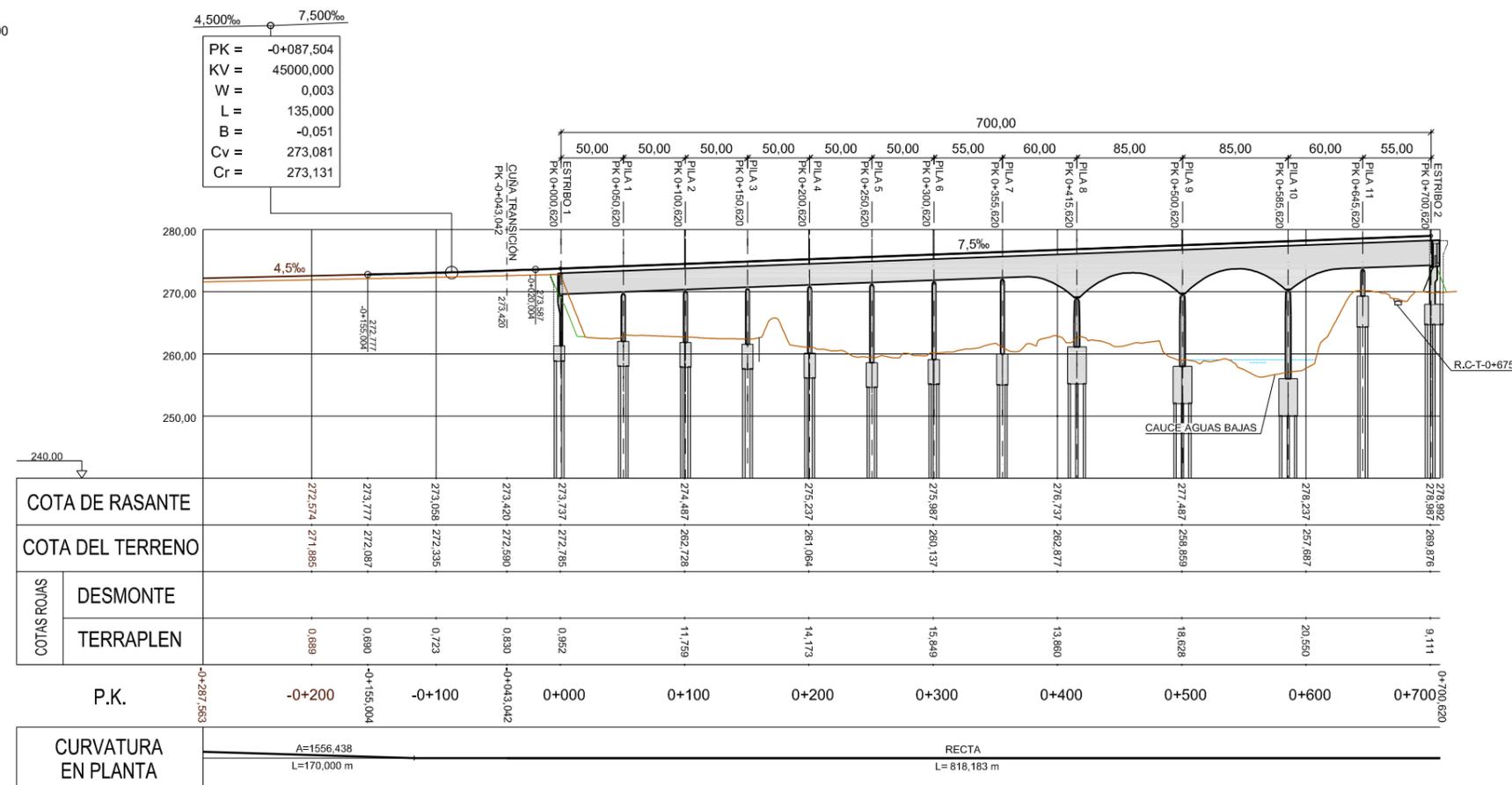
FECHA
 OCTUBRE 2022

TÍTULO DEL PLANO ANEJO 19. EXPROPIACIONES
 PLANO DE SITUACIÓN

Nº DE PLANO
 A19.1
 Hoja 1 de 1



PLANTA
ESCALA 1:2500



P1164-SR-PCT-FM1902-V02



TÍTULO
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO SOBRE EL RÍO EBRO
Y PLATAFORMA DE CONEXIÓN CON LA LAV DE CASTEJÓN -
COMARCA DE PAMPLONA
CORREDOR CANTÁBRICO MEDITERRANEO DE ALTA VELOCIDAD

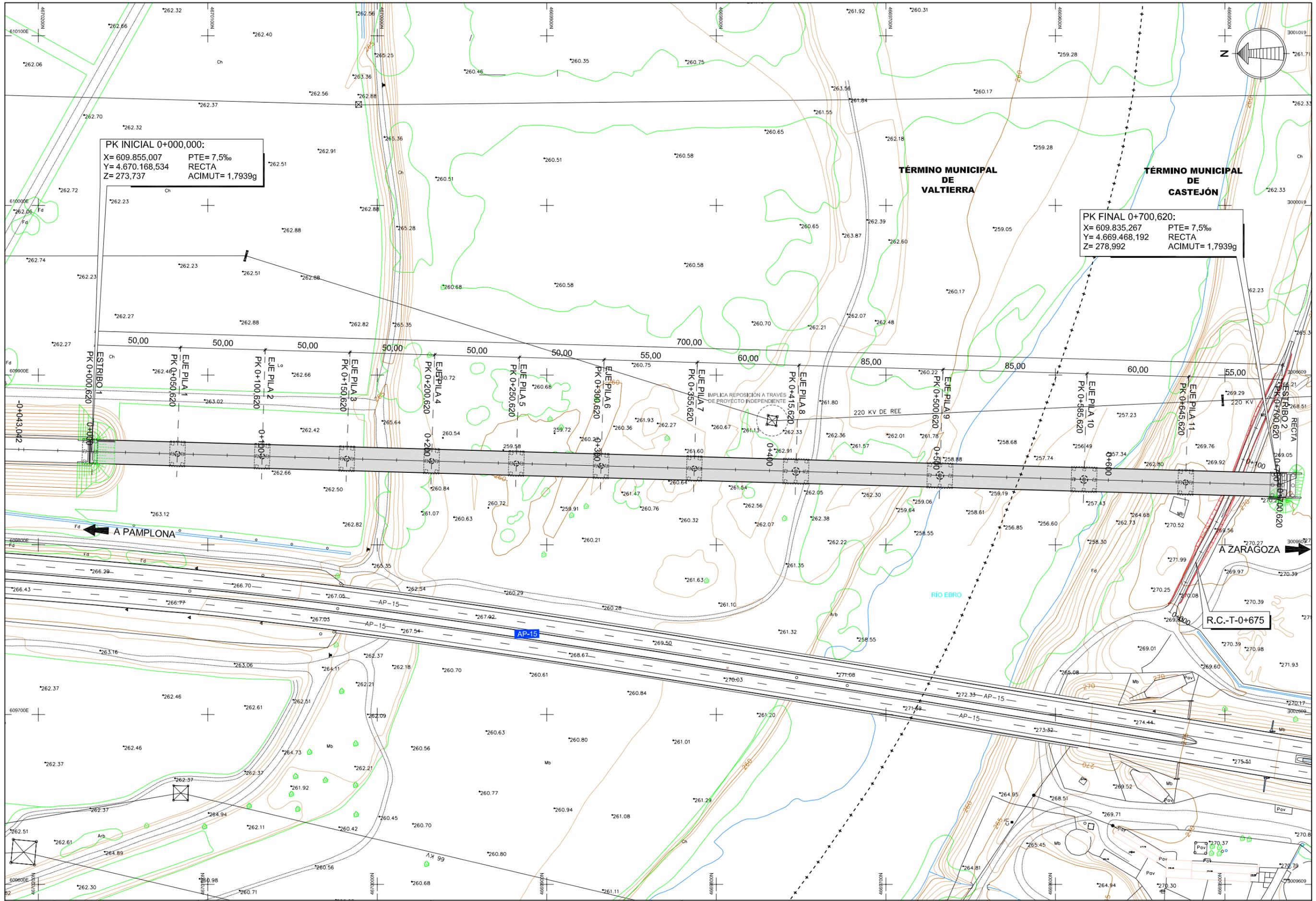
AUTOR
saitec **PEDELTA**
CARLOS MATEO LASCORZ
(Ing. de Caminos, Canales y Puertos)

ESCALA (Original UNE A-1):
1:2.500
Numérica Gráfica

FECHA
OCTUBRE 2022

TÍTULO DEL PLANO
ANEJO 19. EXPROPIACIONES
PLANO DE CONJUNTO

Nº DE PLANO
A19.2
Hoja 1 de 1



PK INICIAL 0+000,000:
 X= 609.855,007 PTE= 7,5‰
 Y= 4.670.168,534 RECTA
 Z= 273,737 ACIMUT= 1,7939g

PK FINAL 0+700,620:
 X= 609.835,267 PTE= 7,5‰
 Y= 4.669.468,192 RECTA
 Z= 278,992 ACIMUT= 1,7939g



TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO SOBRE EL RÍO EBRO
 Y PLATAFORMA DE CONEXIÓN CON LA LAV DE CASTEJÓN -
 COMARCA DE PAMPLONA
 CORREDOR CANTÁBRICO MEDITERRANEO DE ALTA VELOCIDAD

AUTOR
saitec **PEDELTA**
 CARLOS MATEO LASCORZ
 (Ing. de Caminos, Canales y Puertos)

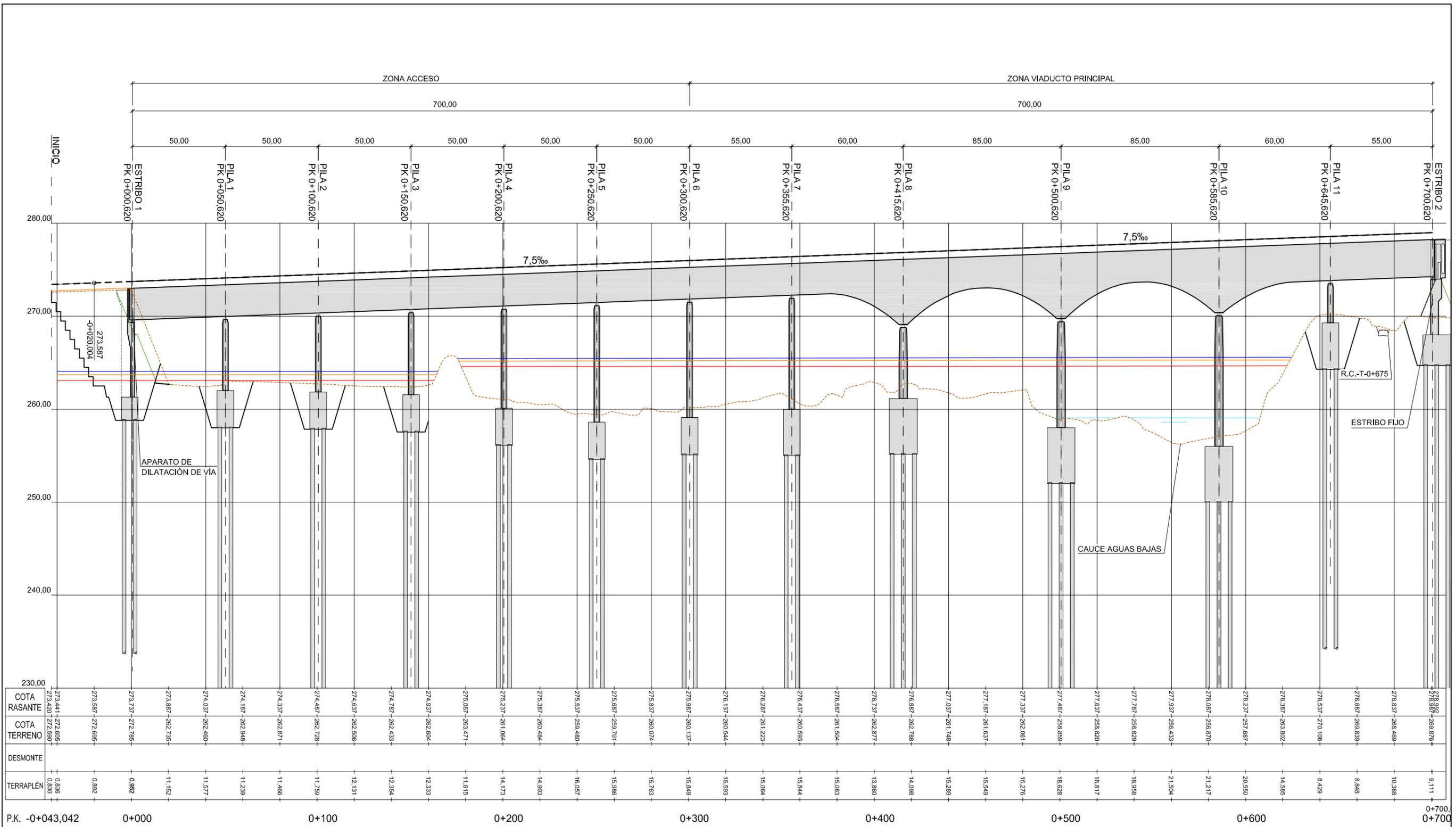
ESCALA (Original UNE A-1):
 1:1.000
 Numérica Gráfica

FECHA
 OCTUBRE 2022

TÍTULO DEL PLANO
 ANEJO 19. EXPROPIACIONES
TRAZADO
 PLANTA Y PERFIL LONGITUDINAL

Nº DE PLANO
A19.3
 Hoja 1 de 2

P1164-SR-FCT-F1A1803-V02



CURVATURA PLANTA	RECTA L= 818,183 m	RECTA L= 818,183 m
	VALTIERRA	CASTEJÓN
TÉRMINO MUNICIPAL	VALTIERRA	CASTEJÓN

PERFIL LONGITUDINAL
 ESCALA H= 1:1.000
 V= 1:200



TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO SOBRE EL RÍO EBRO Y PLATAFORMA DE CONEXIÓN CON LA LAV DE CASTEJÓN - COMARCA DE PAMPLONA
 CORREDOR CANTÁBRICO MEDITERRANEO DE ALTA VELOCIDAD

AUTOR
saitec **PEDELTA**
 CARLOS MATEO LASCORZ (Ing. de Caminos, Canales y Puertos)

ESCALA (Original UNE A-1):
 1:1.000
 Numérica Gráfica

FECHA
 OCTUBRE 2022

TÍTULO DEL PLANO
 ANEJO 19. EXPROPIACIONES
TRAZADO
 PLANTA Y PERFIL LONGITUDINAL

Nº DE PLANO
A19.3
 Hoja 2 de 2



INICIO DE PROYECTO

FINAL DE PROYECTO

VIADUCTO SOBRE RÍO EBRO
(L=700m)

R.C.-T-0+675

A PAMPLONA

A ZARAGOZA

AP-15

RÍO EBRO



TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO SOBRE EL RÍO EBRO
 Y PLATAFORMA DE CONEXIÓN CON LA LAV DE CASTEJÓN -
 COMARCA DE PAMPLONA
 CORREDOR CANTÁBRICO MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD

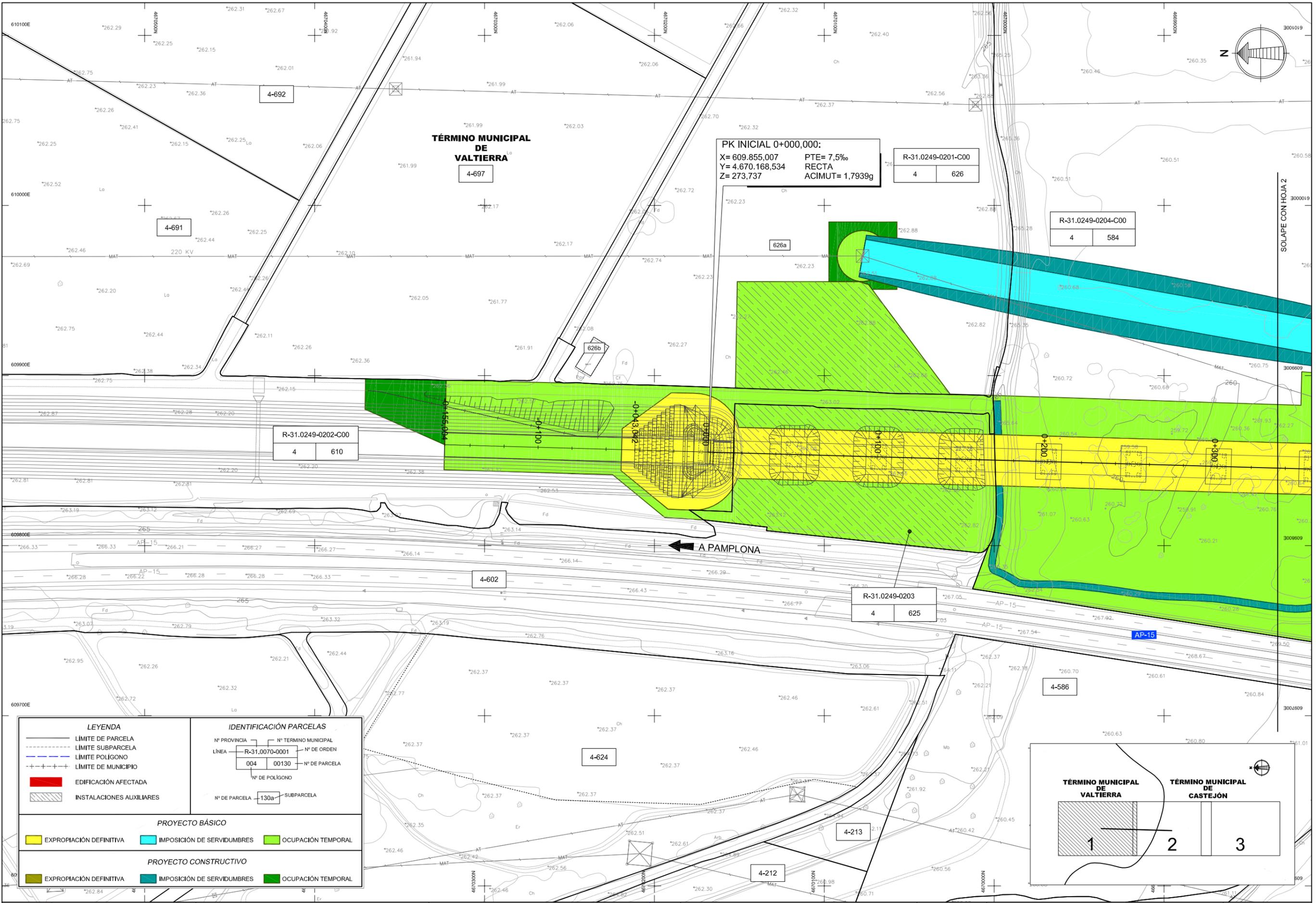
AUTOR
 saitec
 CARLOS MATEO LASCORZ
 (Ing. de Caminos, Canales y Puertos)

ESCALA (Original UNE A-1):
 1:1.000
 Numérica Gráfica

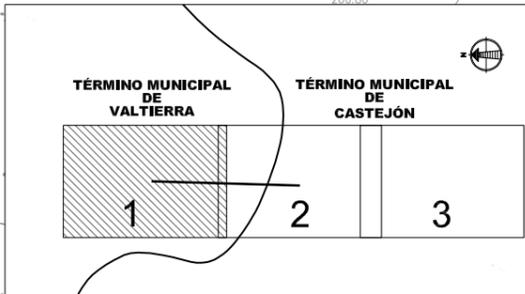
FECHA
 OCTUBRE 2022

TÍTULO DEL PLANO
 ANEJO 19. EXPROPIACIONES
 ORTOFOTOPLANOS

Nº DE PLANO
 A19.4
 Hoja 1 de 1



LEYENDA		IDENTIFICACIÓN PARCELAS	
	LÍMITE DE PARCELA	Nº PROVINCIA	Nº TÉRMINO MUNICIPAL
	LÍMITE SUBPARCELA	LÍNEA	Nº DE ORDEN
	LÍMITE POLIGONO	004	00130
	LÍMITE DE MUNICIPIO	Nº DE PARCELA	Nº DE PARCELA
	EDIFICACIÓN AFECTADA	Nº DE POLIGONO	
	INSTALACIONES AUXILIARES	Nº DE PARCELA	130a
SUBPARCELA			
PROYECTO BÁSICO			
	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA		IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES
			OCCUPACIÓN TEMPORAL
PROYECTO CONSTRUCTIVO			
	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA		IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES
			OCCUPACIÓN TEMPORAL



PI164-SR-PCT-FM1805-V02



TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO SOBRE EL RÍO EBRO
 Y PLATAFORMA DE CONEXIÓN CON LA LAV DE CASTEJÓN -
 COMARCA DE PAMPLONA
 CORREDOR CANTÁBRICO MEDITERRANEO DE ALTA VELOCIDAD

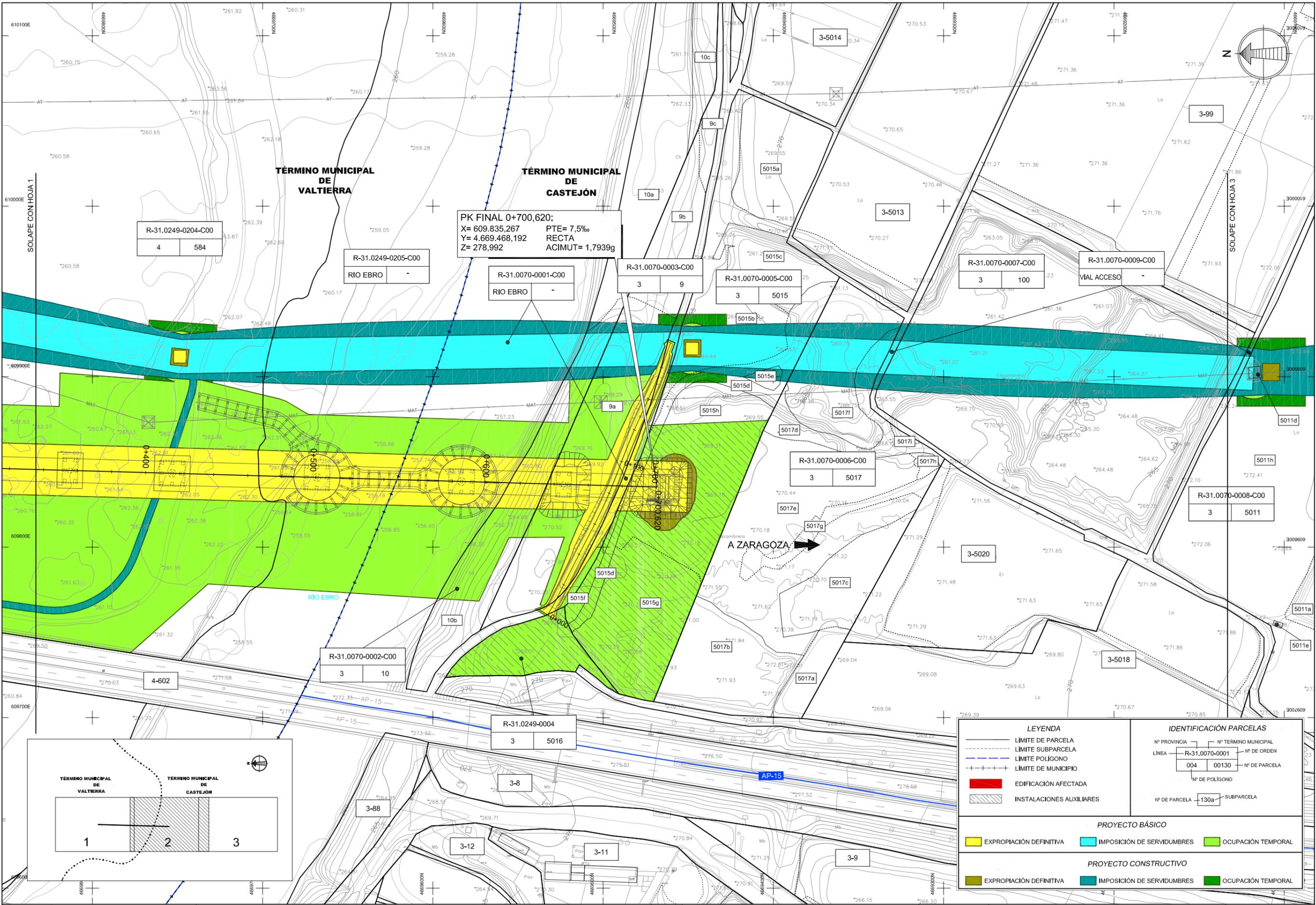
AUTOR
saitec **PEDELTA**
 CARLOS MATEO LASCORZ
 (Ing. de Caminos, Canales y Puertos)

ESCALA (Original UNE A-1):
 1:1.000
 Numérica Gráfica

FECHA
 OCTUBRE 2022

TÍTULO DEL PLANO
 ANEJO 19. EXPROPIACIONES
 EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO
A19.5
 Hoja 1 de 3



PK FINAL 0+700,620:
 X= 609.835,267 PTE= 7,5‰
 Y= 4.669.468,192 RECTA
 Z= 278,992 ACIMUT= 1,7939g

R-31.0249-0204-C00
 4 584

R-31.0249-0205-C00
 RIO EBRO -

R-31.0070-0001-C00
 RIO EBRO -

R-31.0070-0003-C00
 3 9

R-31.0070-0005-C00
 3 5015

R-31.0070-0007-C00
 3 100

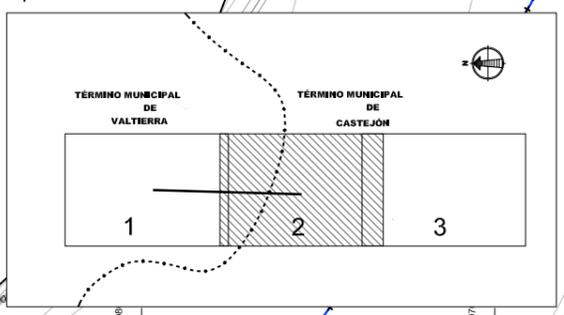
R-31.0070-0009-C00
 VIAL ACCESO -

R-31.0070-0006-C00
 3 5017

R-31.0070-0008-C00
 3 5011

R-31.0070-0002-C00
 3 10

R-31.0249-0004
 3 5016



LEYENDA		IDENTIFICACIÓN PARCELAS	
	LÍMITE DE PARCELA	Nº PROVINCIA	Nº TÉRMINO MUNICIPAL
	LÍMITE SUBPARCELA	LÍNEA	Nº DE ORDEN
	LÍMITE POLÍGONO	004	00130
	LÍMITE DE MUNICIPIO		Nº DE PARCELA
	EDIFICACIÓN AFECTADA		Nº DE POLÍGONO
	INSTALACIONES AUXILIARES		Nº DE PARCELA
			130a
			SUBPARCELA
PROYECTO BÁSICO			
	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA		IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES
			OCCUPACIÓN TEMPORAL
PROYECTO CONSTRUCTIVO			
	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA		IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES
			OCCUPACIÓN TEMPORAL



TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO SOBRE EL RÍO EBRO
 Y PLATAFORMA DE CONEXIÓN CON LA LAV DE CASTEJÓN -
 COMARCA DE PAMPLONA
 CORREDOR CANTÁBRICO MEDITERRANEO DE ALTA VELOCIDAD

AUTOR
saitec **PEDELTA**
 CARLOS MATEO LASCORZ
 (Ing. de Caminos, Canales y Puertos)

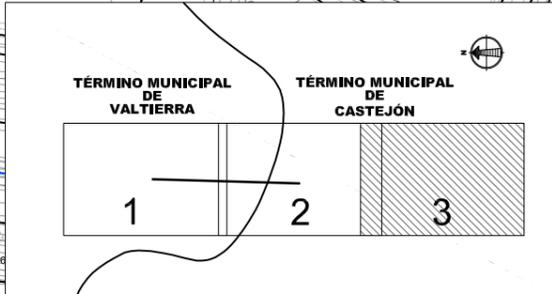
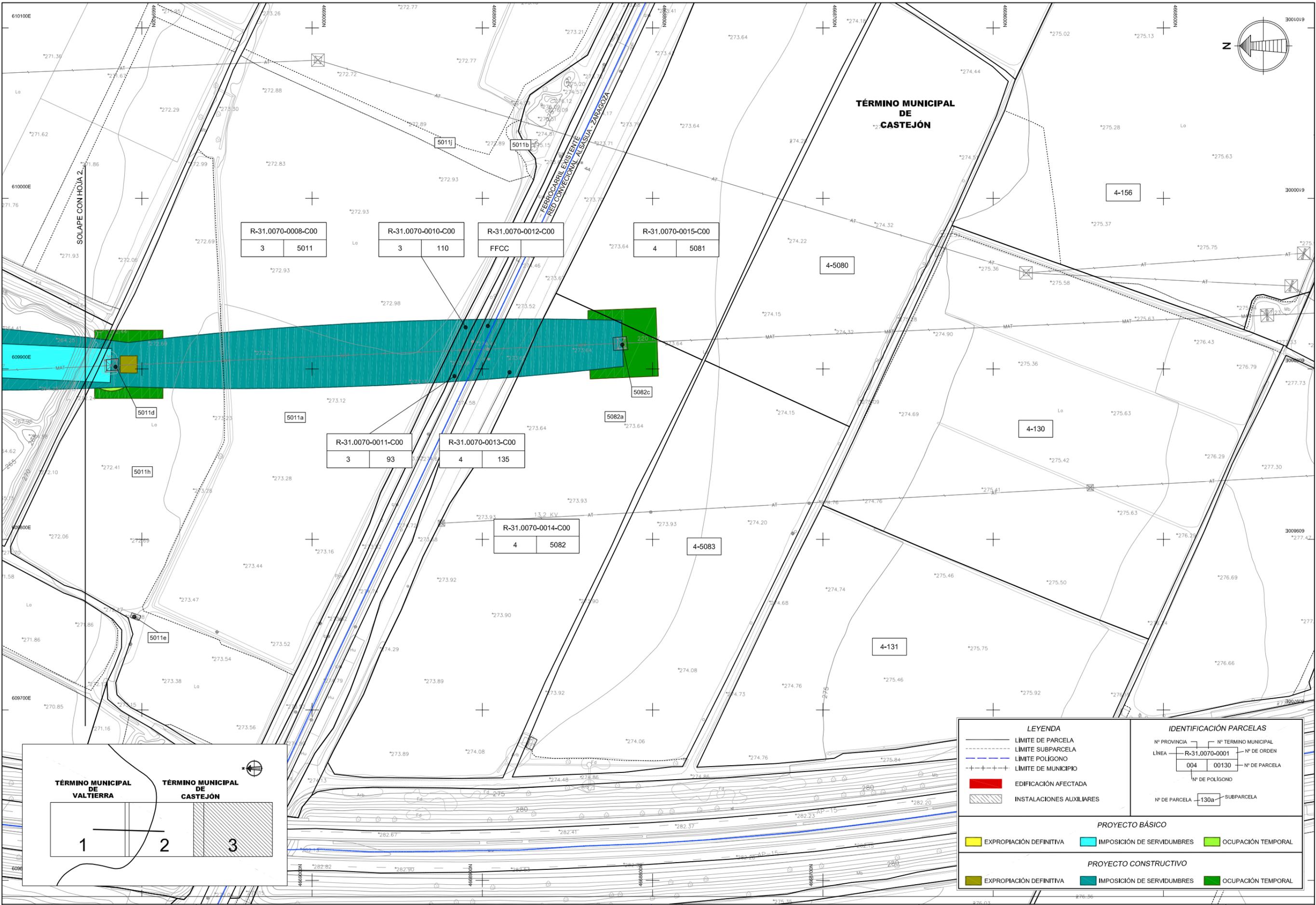
ESCALA (Original UNE A-1):
 1:1.000
 Numérica Gráfica

FECHA
 OCTUBRE 2022

TÍTULO DEL PLANO
 ANEJO 19. EXPROPIACIONES
 EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO
 A19.5
 Hoja 2 de 3

P1164-SR-PCT#A1905-V02



LEYENDA		IDENTIFICACIÓN PARCELAS	
	LÍMITE DE PARCELA	Nº PROVINCIA	Nº TÉRMINO MUNICIPAL
	LÍMITE SUBPARCELA	LÍNEA	Nº DE ORDEN
	LÍMITE POLÍGONO	004	00130
	LÍMITE DE MUNICIPIO		Nº DE PARCELA
	EDIFICACIÓN AFECTADA		Nº DE POLÍGONO
	INSTALACIONES AUXILIARES		Nº DE PARCELA
			130a
			SUBPARCELA

PROYECTO BÁSICO		
	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA	
	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES	
	OCCUPACIÓN TEMPORAL	

PROYECTO CONSTRUCTIVO		
	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA	
	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES	
	OCCUPACIÓN TEMPORAL	

P1164-SR-PCT-F411805-V02



TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO SOBRE EL RÍO EBRO
 Y PLATAFORMA DE CONEXIÓN CON LA LAV DE CASTEJÓN -
 COMARCA DE PAMPLONA
 CORREDOR CANTÁBRICO MEDITERRANEO DE ALTA VELOCIDAD

AUTOR
saitec **PEDELTA**
 CARLOS MATEO LASCORZ
 (Ing. de Caminos, Canales y Puertos)

ESCALA (Original UNE A-1):
 1:1.000
 Numérica Gráfica

FECHA
 OCTUBRE 2022

TÍTULO DEL PLANO
 ANEJO 19. EXPROPIACIONES
 EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO
A19.5
 Hoja 3 de 3